

Montevideo, 19 SEP. 2023

Res. N°46/2023 Exp. N°2023-25-1-003149 PAEMFE/Adq/ME

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5023/2023 para la adquisición de materiales de empaque para el funcionamiento del Depósito del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la presente adquisición será afectada en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que con fecha 05 de junio de 2023 se autorizó el inicio de la presente contratación;

III) que con fecha 23 de junio de 2023 se cursaron las invitaciones a 6 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y de PAEMFE;

IV) que con fecha 30 de junio de 2023 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura a foja 27, se presentaron 8 ofertas pertenecientes a las empresas ARAMID S.A., ARLOMAR S.A., HILOS PLASTICOS S.A., ISORAL S.A., MERCOLUZ S.A., PAPELCUR S.A., POMPLIN S.A. y VIMAX S.A.;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al Informe de la Unidad de Adquisiciones de fecha 10 de julio de 2023 que luce a foja 77, y al Informe del Depósito de fecha 20 de julio de 2023 que luce a fojas 79,

las ofertas válidas desde el punto de vista formal y técnico son las de las empresas MERCOLUZ S.A., PAPELCUR S.A., VIMAX S.A. e HILOS PLASTICOS S.A., ya que las empresas ARLOMAR S.A. y POMPLIN S.A. no presentaron el Anexo I el cual constituía un requisito de admisibilidad de la oferta;

II) que se realizó la afectación del gasto N°1931/2023 por un monto de \$U 121.863 (pesos uruguayos ciento veintiún mil ochocientos sesenta y tres) con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del Programa;

III) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas en el Reglamento Operativo aprobado por resolución del Consejo Directivo Central N°875/022 del acta N°13 de fecha 4 de mayo de 2022 y a lo dispuesto en la resolución N°1070 acta N°13 del 03 de mayo de 2023 del Consejo Directivo Central;

EL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA DE EDUCACION PARA LA TRANSFORMACION: FINALIZACION DE CICLOS Y NUEVA OFERTA EDUCATIVA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5023/2023 para la adquisición de materiales de empaque para el funcionamiento del Depósito del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa (PAEMFE) a las empresas que se detallan a continuación: PAPELCUR S.A. por el monto de \$U 4.763 (pesos uruguayos cuatro mil setecientos sesenta y tres) impuestos incluidos, ARAMID S.A. por el monto de \$U 10.736 (pesos uruguayos diez mil setecientos treinta y seis) impuestos incluidos;



HILOS PLASTICOS S.A. por el monto de \$U 43.286 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y seis) impuestos incluidos; MERCOLUZ S.A. (ELECTRO PALACE) por el monto de \$U 2.944 (pesos uruguayos dos mil novecientos cuarenta y cuatro) impuestos incluidos y a ISORAL S.A. (PAPELERIA MONTEVIDEO) por el monto de \$U 60.134 (pesos uruguayos sesenta mil ciento treinta y cuatro) impuestos incluidos, con cargo al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR.

- 2) Declarar desiertos los ítems 2, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 19, 23, 27, 28, 29 y 30 por ausencia de ofertas válidas y los ítems 22, 26, 32 y 33 por ser manifiestamente inconvenientes desde el punto de vista económico.
- 3) Autorizar el inicio de un nuevo procedimiento para la adquisición de los ítems que fueron declarados desiertos.
- 4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.
- 5) Dejar constancia que en aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60 % del impuesto al valor agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese al Consejo Directivo Central en un plazo de 2 días hábiles. Cumplido, pase a la Unidad Adquisiciones de este Programa a efectos de notificar a los adjudicatarios y continuar con los procedimientos de rigor.

Lic. Andrés Riva Casas Coordinador General